Poder Judicial **Nº 116 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., RUC 80022202-4**, domiciliada en la Avda. Luis María Argaña c/ Bruno Guggiari, representada por **ROSA AIDA CORREA DE BOGADO**, con **C.I. N° 349.195**, denominada **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 59/2018 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID N° 351.289,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 324 de fecha 08 de octubre de 2018 y que serán proveidos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del **PROVEEDOR.**
e. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.
h. Datos cargados del SICP.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.289.**

José Raúl Torres Kirmser

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 59/2018 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID N° 351.289,** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J. N° 236 de fecha 01 de agosto de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. N° 324 de fecha 08 de octubre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato para el **LOTE N° 1 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN EVENTOS O CATERING",** es de **G. 75.000.000 (GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES)** I.V.A. incluido y el monto máximo de **G. 150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-999	Almuerzo económico (COTIZAR POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
2	90101603-999	Cena económica (COTIZAR POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
3	90101603-999	Almuerzo de Trabajo (COTIZAR POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
4	90101603-999	Cena de Trabajo (COTIZAR POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	140.000	140.000
5	90101603-999	Almuerzo de Recepción (COTIZAR POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
6	90101603-999	Cena de recepción (COTIZAR POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
7	90101603-003	Bocaditos salados fritos y/o horneados (COTIZAR POR UNIDAD)	Unidad	EVENTO	1	3.000	3.000
8	90101603-004	Bocaditos dulces (COTIZAR POR UNIDAD)	Unidad	EVENTO	1	3.000	3.000
9	90101603-035	Mesa de Quesos y Embutidos (COTIZAR 350 GRAMOS POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	58.000	58.000
10	90101603-011	Mesa de postre (COTIZAR 250 GRAMOS POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	1.750.000	1.750.000
11	90101603-002	Servicio de Buffet frío (COTIZAR POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000

José Raúl Torres Kirmser

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

12	90101603-001	Servicio de Buffet Caliente (COTIZAR POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
13	90101603-9996	Servicio de Coffe Break Económico (COTIZAR POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
14	90101603-022	Servicio de café permanente por jornada de 1 (UNA) hora (COTIZAR POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	24.000	24.000
15	90101603-9996	Servicio de Coffe Break Standard (COTIZAR POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	72.000	72.000
16	90101603-9996	Servicio de Coffe Break Ejecutivo (COTIZAR POR PERSONA)	Unidad	EVENTO	1	96.000	96.000
17	90101603-008	Provisión de Jugo Natural de Frutas de Estación (COTIZAR POR LITRO)	Litros	EVENTO	1	36.000	36.000
18	90101603-024	Provisión de Agua con gas y sin gas de 500ml (COTIZAR POR UNIDAD)	Unidad	EVENTO	1	6.000	6.000
19	90101603-006	Provisión de Gaseosa Normal y/o Gaseosa Cero Azúcar de 500ml COTIZAR POR UNIDAD)	Unidad	EVENTO	1	10.800	10.800
20	90151802-019	Servicio de mozo por jornada de 1 (UNA) hora (COTIZAR POR EVENTO)	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
21	90151802-9989	Servicio de limpiadora por jornada de 1 (UNA) hora (COTIZAR POR EVENTO)	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
22	90101603-016	Provisión de hielo en cubos en BOLSA de 5kg (COTIZAR POR BOLSA)	Unidad	BOLSA	1	24.000	24.000
23	90101603-016	Provisión de hielo en cubos en BOLSA de 25 kg (COTIZAR POR BOLSA)	Unidad	BOLSA	1	50.000	50.000
24	90151802-9993	Provisión de Vasos descartables para gaseosa y agua en paquetes de 50 UNIDADES (COTIZAR POR PAQUETE)	Unidad	PAQUETE	1	77.000	77.000
25	90151802-9993	Provisión de Vasos descartables Térmicos para café en paquetes de 50 unidades (COTIZAR POR PAQUETE)	Unidad	PAQUETE	1	16.800	16.800
26	90151802-007	Provisión de Bandejitas de Cartón en paquetes de 50 unidades (COTIZAR POR PAQUETE)	Unidad	PAQUETE	1	18.000	18.000
27	90151802-004	Provisión de Servilleta de Papel tamaño 24 x 22 cm hoja doble, papel de alta calidad en paquetes de 100 unidades (COTIZAR POR PAQUETE)	Unidad	PAQUETE	1	9.600	9.600
28	90151802-014	Provisión de Revolvedores Planos para café en paquetes de 100 unidades (COTIZAR POR PAQUETE)	Unidad	PAQUETE	1	4.800	4.800
29	90151802-9973	Transporte refrigerado para alimentos fuera de Asunción y Gran Asunción (COTIZAR POR KILOMETRO)	Kilómetros	EVENTO	1	21.000	21.000
Precio Total Unitario							**3.900.000**

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. N° 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio, provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

José Raúl Torres Kirmser

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN FORMA ORDINARIA, las Órdenes de Servicios serán remitidas al **PROVEEDOR** con una antelación de hasta 1 (un) día antes de la realización de los distintos eventos. La prestación del servicio solicitado deber estar coordinado hasta 3 (tres) horas antes del horario fijado en la Orden de Servicio emitida por **LA CONVOCANTE**.

EN CASOS EXTRAORDINARIOS, la convocante podrá solicitar la prestación del servicio hasta con 4 (cuatro) horas de anticipación al evento y **DICHA SITUACION** no **GENERARÁ** costos adicionales **PARA LA MISMA**.

La fecha y lugar de la **PRESTACIÓN** del servicio será indicado en la **ORDEN DE SERVICIO** y lo **REQUERIDO** deberá ser proveído en tiempo y forma por el proveedor. **OBSERVACIÓN: PARA TODOS** los pedidos de **LA CONTRATANTE SE DEBERÁ INCLUIR** el transporte de los servicios dentro de Asunción y Gran Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo N° 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N° 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

José Raúl Torres Kirmser

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 30 mes octubre y año 2018.

CONTRATANTE: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

PROF. DR. JOSE RAÚL TORRES KIRMSER

PROVEEDOR: **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**

ROSA ~~AIDA CORREA DE~~ BOGADO

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4